

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO VILLA SAN JOSE DE SISA

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPD/CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿REPARACIÓN DE COBERTURA, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; CONSTRUCCIÓN DE TALUD/ MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) I.E. 0327 DISTRI

Ruc/código :	20603066279	Fecha de envío :	26/11/2024
Nombre o Razón social :	SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:48:36

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité, si de acuerdo al artículo 48 del Reglamento indica que: si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal, ahora realizando los debidos cálculos del límite inferior sin IGV nos arroja un valor de S/ 55,264.82033898305, ahora se entiende que al tener más de dos decimales se supone que el valor final del monto inferior sin IGV debería ser S/ 55,264.83 y no como lo viene considerando el comité. se solicita aclararlo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** 1.3      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a y b del Art. 2 de la Ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara la consulta hecha por el participante, indicando que con motivo de la integración de las bases, se establecerá el Límite Inferior del Valor Referencial sin IGV en S/ 55,264.83

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO VILLA SAN JOSE DE SISA

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPD/CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿REPARACIÓN DE COBERTURA, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; CONSTRUCCIÓN DE TALUD/ MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) I.E. 0327 DISTRI

Ruc/código :	20603066279	Fecha de envío :	26/11/2024
Nombre o Razón social :	SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:48:36

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se observa que no se considera un monto o porcentaje a considerarse para la supervisión de la obra, así como para la liquidación de la obra, eso quiere decir que los montos que se va ofertar tanto para la supervisión de la obra como para la liquidación son a libretar de cada participante. Se solicita confirmar o aclarar a fin de evitar confusión al momento de llenar el anexo 6 de las bases.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.7      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a y b del Art. 2 de la Ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara la consulta hecha por el participante, indicando que dentro de los Terminos de Referencia numeral XI se encuentran establecidos los porcentajes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO VILLA SAN JOSE DE SISA

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPD/CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿REPARACIÓN DE COBERTURA, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; CONSTRUCCIÓN DE TALUD/ MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) I.E. 0327 DISTRI

Ruc/código :	20603066279	Fecha de envío :	26/11/2024
Nombre o Razón social :	SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:48:36

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Revisado la experiencia del supervisor de obra, esta petición es exagerado, y algo no aceptado por el OSCE sobre todo al pedirse dos tipos de experiencias para el supervisor uno en general y otro por especialidad, el OSCE regula y no aprueba este tipo de peticiones, la petición debe ser directo al objeto de la convocatoria; así mismo los 48 meses que vienen solicitando es exagerado para una obrita de tan solo 621,774.34 soles, ante esto el OSCE indica que un profesional en especial el supervisor de obra debe de tener una experiencia igual o mayor a dos años. Y más aún se ha observado que para la ejecución de la obra solo solicitaron y que ya cuenta con ganador se solicitó que el residente cuente con dos (02) años de experiencia. Dado a conocer nuestra opinión se solicita al comité que: La experiencia del supervisor sea solo de dos (02) años de experiencia en obras iguales o similares.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: B.2      Página: 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a, b y c del Art. 2 de la Ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al Artículo N° 16 y numeral 16.1 de la LCE. Señala "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"

Así mismo de conformidad al Artículo N° 29 y numeral 29.1 del RLCE señala: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georeferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios

El comité de Selección, NO ACOGE la Observación manifestando que el Área Usuaria ha elaborado los Términos de Referencia a fin de cumplir con la finalidad pública de la supervisión de la obra; asimismo aclara que el Valor referencial para la Obra a ejecutarse no es el indicado por el participante siendo el correcto de S/ 1'958,333.20; del mismo modo se aclara que la experiencia en años solicitada para el residente de la obra ha sido de 4 años, siendo que el supervisor no puede tener menos experiencia que el residente según la normativa de contrataciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO VILLA SAN JOSE DE SISA

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPD/CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿REPARACIÓN DE COBERTURA, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; CONSTRUCCIÓN DE TALUD/ MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) I.E. 0327 DISTRI

Ruc/código :	20603066279	Fecha de envío :	26/11/2024
Nombre o Razón social :	SMART CONSTRUCTIONS ENGINEERING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:48:36

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

El comité viene solicitando para el caso de la experiencia de postor en la especialidad solo en instituciones educativas del nivel primaria y/o secundaria. Siendo esta petición muy restrictiva atenta la libre participación de postores, se solicita que la experiencia sea también en el nivel inicial, ya que la obra a supervisar no es una obra que demandara de una infraestructura compleja.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** C      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a, b y c del Art. 2 de la Ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al Artículo N° 16 y numeral 16.1 de la LCE. Señala "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"

Así mismo de conformidad al Artículo N° 29 y numeral 29.1 del RLCE señala: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georeferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Siendo así el Comité de Selección NO ACOGE la Observación, indicando que el Área Usuaria a definido los Términos de Referencia a fin de asegurar la finalidad pública de la contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null